LIGA PREMIER DE FUTBOL DE YUCATÁN, A.C.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA
CAMPEONATO DE LIGA
TEMPORADA 2026 - 2027

CATEGORÍA PRIMERA FUERZA FEMENIL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento de Competencia serán de carácter obligatorio para todos los directivos, equipos, miembros de cuerpos técnicos y jugadoras, que participen en los eventos organizados por la Liga Premier de Fútbol de Yucatán, A.C., durante la Temporada **2026 - 2027**, quienes en caso de infracciones a las mismas, aceptarán las sanciones impuestas por la Directiva de la Liga Premier de Fútbol de Yucatán, A. C., por los órganos creados por la misma o por la Asamblea de Asociados.

Artículo 2.- La aplicación y en su caso interpretación del presente reglamento, estará a cargo de la directiva de la Liga Premier de Fútbol de Yucatán, A. C.

CAPÍTULO II
DE LOS REQUISITOS Y COSTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL TORNEO

Artículo 3.- La Liga Premier de Fútbol de Yucatán, A. C., organizará durante la Temporada **2026 - 2027**, un Campeonato de Liga.

Podrá participar en el Campeonato de Liga **2026 - 2027** de Primera Fuerza, un equipo representativo, por cada una de las instituciones asociadas a la Liga Premier de Fútbol de Yucatán, A. C., siempre y cuando cubran los siguientes requisitos:

1. Cubrir cada equipo inscrito, la cantidad de **$18,700.00 (dieciocho mil setecientos sesenta** pesos 00/100), **por** concepto de inscripción**. Los equipos que solo tengan primera femenil pagarán 3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100), y en caso de tener solo una categoría adicional, cubrirá el costo de la misma.**

2. El costo de los arbitrajes será de **$1,485.00** (**mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos** 00/100) por cada partido en que los equipos jueguen como locales en el Campeonato de Liga, más la parte proporcional de los arbitrajes de liguilla.

3. Tratándose de partidos foráneos cuya sede del equipo se ubique a más de 15 kilómetros de la ciudad de Mérida, los equipos locales deberán cubrir en la junta previa al partido de que se trate $ 1.50 (un peso con 50 centavos) por kilómetro para viáticos del cuerpo arbitral, considerando viaje redondo. Para efectos del Campeonato de Liga, se considera que el viaje redondo a la Universidad del Mayab es 35 kilómetros, a

Progreso 72 kilómetros. Por partido suspendido se pagará la cantidad de $ 300.00 (Trecientos pesos 00/100).

4. No tener adeudo alguno de la Temporada anterior

5. Contar con cancha sede para la realización de sus partidos como local. En caso de jugar en un campo propiedad de un tercero deberán acreditar antes del inicio del Campeonato de Liga, mediante documento expedido por el propietario, que cuentan con la disponibilidad de la cancha para toda la temporada. En caso de no contar con una sede de local, se jugará toda la temporada en los campos rivales.

6. Presentar en tiempo y forma, debidamente requisitada la forma de registro e inscripción que para tal efecto le será proporcionada por la Liga Premier de Fútbol de Yucatán, A. C.

CAPÍTULO III
DE LAS JUGADORAS

Artículo 4.- Los equipos participantes deberán registrar antes del inicio de cada competición un mínimo de 16 jugadoras y un máximo de 26 jugadoras. Los equipos deberán jugar con credenciales emitidas por la Asociación de Futbol del Estado de Yucatán (AFEYAC), y los equipos deberán hacer los trámites correspondientes ante la Asociación.

En casos extraordinarios (jugadoras extranjeras, con credencial de Liga Nacional), se permitirá tener participación en los partidos con credenciales internas de la Liga.

Los equipos de la Liga Premier de Fútbol de Yucatán, A. C., deberán presentar el listado de sus jugadoras y cuerpo técnico a través del formato Excel otorgado por la Liga

Artículo 5.- En el Campeonato de Liga, **se permitirán altas hasta antes del inicio de la segunda vuelta**, cerrándose dichos movimientos en la **junta previa de dicha jornada**. En caso de que el cupo máximo de **26** jugadoras se encuentre cubierto, cada alta de jugadoras deberá estas acompañada de la baja de algunas de las registradas al momento del movimiento.

El número de bajas será libre, teniendo como único límite el mínimo de jugadoras registradas que debe tener cada equipo. Las jugadoras que sean dadas de baja no podrán participar con ningún otro equipo en la Liga Premier de Fútbol de Yucatán, A. C., sino hasta el inicio de la siguiente Temporada.

Artículo 6.- Con la finalidad de contar con un mayor número de jugadoras, cada institución tendrá la oportunidad de registrar hasta dos equipos sucursales que militen en la categoría de Cadetes Femenil o en categorías juveniles, con las únicas limitantes de ser uno por categoría y que participen en ligas afiliadas. En este sentido serán considerados los equipos que participen en el Campeonato de Liga de Cadetes Femenil organizado por la Liga Premier de Fútbol de Yucatán, A. C.

Los equipos y jugadoras registradas como sucursal en los clubes de la Liga Premier de Fútbol de Yucatán, A. C. no podrán cambiarse a otro club de esta Liga durante la presente temporada.

El registro de los equipos sucursales deberá hacerse antes del inicio del Torneo de Liga 2026-2027.

Artículo 7.- El equipo que sea descubierto por cualquier medio con la participación de jugadoras utilizando documentación falsa que altere sus condiciones reales de edad o amateurismo, perderá todos los partidos en los que hayan sido alineadas las jugadoras infractoras, quienes serán expulsadas de la Liga Premier de Fútbol de Yucatán, A. C., hasta el fin de la presente temporada.

Artículo 8.- No podrán participar en la liga jugadoras que ya hayan sido registradas o hayan tenido participación en la actual temporada **2026-2027** en alguna de las siguientes ligas: Liga MX Femenil, Liga TDP Femenil y Liga de Futbol Femenil de Primera Fuerza Estatal.

CAPITULO IV
DEL CUERPO TÉCNICO, DIRECTIVOS, REPRESENTANTES Y CANCHAS SEDES

Artículo 9.- Cada equipo deberá registrar por escrito a su cuerpo técnico, el cual estará integrado, sin importar el nombre con el que se les designe, por un máximo de cinco personas, debiendo uno de ellos ser señalado como cabeza responsable del grupo.

Artículo 10.- Cada institución deberá registrar también por escrito, a quienes le representarán ante la Liga Premier de Fútbol de Yucatán, A. C., a más tardar en la junta previa al inicio del presente Campeonato de Liga, siempre y cuando existieran cambios en las personas que estuvieron designadas la temporada anterior.

Artículo 11.- Al registrar su cancha sede, cada equipo deberá indicar día y horario de juego. Cualquier solicitud de reprogramación de partido, deberá ser presentada por escrito o correo electrónico a la directiva a más tardar en la junta anterior a la junta previa al partido. El equipo que no cumpla esta condición en tiempo y forma, no le será aceptada dicha solicitud y será la directiva quien determine lo que al caso proceda. Cada equipo podrá solicitar esto hasta en dos ocasiones.

Al momento de decretarse la suspensión del partido, ambos equipos deberán ponerse de acuerdo para establecer la fecha y hora de la reprogramación. De no llegar a un acuerdo hasta el momento de la siguiente junta, corresponderá a la directiva la reprogramación del encuentro en la junta de representantes siguiente y esta reprogramación no podrá exceder de 15 días contados a partir de la fecha en que originalmente se programó el partido, y que en caso de que alguno de los mismos se negase a jugar por la causa que fuese, se le sancionará conforme al artículo 32

Artículo 12.- El equipo sancionado con veto de cancha, deberá jugar los partidos correspondientes al castigo, en su cancha y a puerta cerrada, teniendo acceso exclusivamente: jugadoras, cuerpo técnico, árbitros, directivos de los equipos, directivos de la Liga Premier de Fútbol de Yucatán, A. C., personal de seguridad y prensa; el incumplimiento a la presente

disposición será motivo para la suspensión del partido programado decretándosele al equipo infractor Forfait técnico.

CAPÍTULO V
DE LOS UNIFORMES

Artículo 13.- Los equipos participantes deberán registrar el (los) uniforme (s) que utilizará(n) durante el presente Campeonato de Liga. Se entenderá como uniforme al conjunto de playera o camiseta, pantaloncillo y medias. Para el desarrollo de los partidos, a cada jugadora del equipo le corresponderá un número de identificación, mismo que deberá estar impreso tanto en la espalda de la camiseta, como en la parte anterior de la misma o del pantaloncillo y que podrá variar de partido a partido.

No se permitirá la asignación de números de más de dos dígitos, ni la utilización de camisetas con números pintados o costurados. La infracción a la presente disposición será impedimento para que la jugadora pueda participar en el partido

La capitana deberá portar un brazalete que la identifique como tal; la infracción a la presente disposición le hará acreedora a la suspensión de un partido, pudiendo, sin embargo, jugar el partido en el cual cometió la infracción, lo cual hará constar el árbitro central en la cédula arbitral.

Asimismo, será obligatorio el uso del logotipo de la Liga, que en forma de parche bordado o sublimado será portado en una de las mangas, en el entendido que es uniforme, todos con parche o todos sublimados. La infracción a la presente disposición será impedimento para que la jugadora pueda participar en el partido, a excepción de la portera que puede tener el parche bordado o sublimado.

Queda prohibido cualquier tipo de publicidad en el uniforme de marcas de cigarros y bebidas alcohólicas

Artículo 14.- En caso de que los colores de los uniformes de los equipos que intervendrán en el mismo partido sean semejantes o se presten a confusión, el equipo visitante deberá utilizar un segundo uniforme. Para esto, en la junta previa a la realización de cada jornada los equipos locales deberán señalar el uniforme que utilizarán, mismo que ya no podrán variar.

Si al momento del inicio del encuentro el árbitro considera que los uniformes son semejantes, el equipo obligado a cambiarlos deberá hacerlo o en caso contrario el partido no se iniciará, decretándosele al equipo infractor Forfiet técnico.

Si el uniforme del árbitro es semejante al de los equipos participantes o porteras, éste deberá de inmediato cambiarse de camiseta para evitar confundir a los equipos.

Las casacas no serán consideradas uniformes bajo ninguna circunstancia.

Artículo 15.- En caso de coincidencia en el color de las playeras de las porteras de ambos

equipos, será la del equipo visitante quien deba cambiar de uniforme, a la cual no se le aplicaría la obligatoriedad del uso del logotipo de la Liga

Artículo 16.- Las jugadoras podrán utilizar zapatos de fútbol con tiras o tachones, siempre y cuando sean del mismo material que la suela, que estén en buenas condiciones y no sean intercambiables, así como también los llamados "tracción" con las mismas características que los anteriormente mencionados.

Artículo 17.- Será obligatorio el uso de espinilleras como medida de protección durante todo el partido, debiendo ser amonestada la jugadora que sea detectada sin ellas.

CAPÍTULO VI
DE LOS PARTIDOS

Artículo 18.- Los partidos de las competencias organizadas por la Liga Premier de Fútbol de Yucatán, A. C., en su categoría de Primera Fuerza, tendrán una duración de 90 minutos divididos en dos tiempos de 45 minutos cada uno, con un intervalo de descanso de 15 minutos.

Por cada juego ganado se obtendrán 3 puntos, por cada juego empatado 1 punto y por juego perdido no se obtendrán puntos. En caso de que un partido terminara empatado se procederá a la disputa de un punto extra, de acuerdo con lo establecido en el artículo **39 sexto párrafo**, en lo referente a los tiros desde el punto penal.

Artículo 19.- Los equipos locales deberán programar sus partidos no antes de las 20:00 horas los viernes y de las 15:00 horas los sábados. Cuando en los encuentros participen equipos de diferente localidad, dichos horarios serán adicionados con 30 minutos. En caso de partidos nocturnos estos iniciarán como máximo a las 21:30 horas y si el equipo es foráneo a las 20:00 horas, no permitiéndose programar después de dichos horarios. En casos de partidos suspendidos por reprogramación o dobles jornadas, los equipos involucrados tendrán que ajustarse a las condiciones que resuelva la directiva.

Tratándose de partidos nocturnos, el campo deberá contar con iluminación artificial suficiente para permitir la visibilidad tanto del cuerpo arbitral como de los propios jugadores. Si a la hora programada para el inicio del encuentro no se cuenta con esta facilidad debido a una falla generalizada del sistema eléctrico, fuera del alcance del equipo local, el partido será reprogramado por la directiva.

De igual forma se procederá, por una sola vez, cuando la falla eléctrica se registre dentro de las instalaciones del equipo local. En caso de reincidencia, éste perderá el partido por un marcador de 2 a 0.

Si una vez iniciado el encuentro la iluminación artificial registra alguna falla que impida la continuación o reanudación del mismo, el árbitro suspenderá el partido haciendo constar los hechos en la cédula del mismo y la directiva programará fecha y horario para la terminación del tiempo pendiente de juego, siempre y cuando no exista acuerdo entre los equipos.

Artículo 20.- Los partidos darán inicio precisamente a la hora programada, por lo que no habrá tiempo de espera.

Artículo 21.- Los equipos deberán llenar los formatos previstos para consignar las alineaciones de jugadoras, mismos que deberán devolver al árbitro del encuentro las capitanas de equipo a más tardar 10 minutos antes de la hora prevista para el inicio del mismo, dentro ya del terreno de juego. En estos formatos deberán incluirse como suplentes a todas aquellas jugadoras que, a juicio del cuerpo técnico, podrían participar en el partido, ya que no se permitirá la alineación de quienes no figuren en dicho listado. El número máximo de jugadoras permitidas en calidad de suplentes será de 15.

Artículo 22.- No podrá participar en los partidos ni estar en la banca cualquier jugadora que se encuentre en estado inconveniente, entendiendo como tal el presentar síntomas de ebriedad, incluso aliento alcohólico, consumo de drogas o enervantes.

Tampoco podrá participar la jugadora que esté utilizando algún tipo de férula o tenga lesiones visibles que pongan en peligro su seguridad o la de las demás jugadoras.

Artículo 23.- El equipo local tendrá la obligación de presentar el campo de juego debidamente marcado y con el césped cortado a una altura que permita al balón correr con fluidez; las porterías deberán contar con redes que ofrezcan seguridad.

Cuando alguno de estos requisitos no sea cubierto, el árbitro no permitirá la realización del encuentro haciéndolo constar en el acta respectiva; decretándosele al equipo infractor Forfait técnico.

Asimismo, en las esquinas del terreno de juego deberán ubicarse banderolas de acuerdo con especificaciones de las Reglas del Juego de la FIFA.

El equipo local deberá proporcionar también bancas para que en ellas se sienten las jugadoras suplentes y el cuerpo técnico, así como un espacio para uso exclusivo del cuerpo arbitral, el cual tendrá una mesa y cuatro sillas para facilitar el proceso de la elaboración de la cédula de cada partido

Artículo 24.- También será responsabilidad del equipo local, la presentación de 4 balones de fútbol del número 5, en buenas condiciones para el juego, mismos que serán entregados al cuerpo arbitral al menos 15 minutos antes de la hora programada del partido en el área destinada para los árbitros.

Si en el transcurso del partido los balones inicialmente presentados se perdieran o dañaran en forma tal que impidan su utilización, el propio equipo local será responsable de que en todo momento se disponga de 4 balones en buenas condiciones para ser jugados, hasta un máximo de 7 balones totales por partido; si el equipo visitante dispone de balones en buenas condiciones y de mutuo acuerdo con el equipo local desean que siga el partido, aquél proporcionará dichos balones al cuerpo arbitral. Los balones proporcionados deberán ser número 5, de las marcas

Molten, Gaser o Voit.

Artículo 25.- Se requiere un mínimo de 8 jugadoras dentro del campo para que un equipo pueda iniciar un partido. Si al momento de inicio del partido alguno de los equipos no cuenta con dicho número mínimo de jugadoras, el árbitro declarará la incomparecencia del equipo; decretándosele al equipo infractor Forfait.

Si al iniciar el encuentro alguno de los equipos no cuenta con 11 jugadoras, podrá completarse hasta antes del inicio del segundo tiempo; en caso de no lograrlo, ya no podrán hacerlo en este período.

Cuando un partido iniciado, sea suspendido por el árbitro en virtud de que no haya 7 jugadoras como mínimo, en cualquiera de los 2 equipos, y el reporte arbitral inculpe a alguno de los equipos por esta suspensión, debido que sus jugadoras se hayan hecho expulsar intencionalmente o hayan salido por lesión, se abrirá una investigación para escuchar el testimonio arbitral y de ambas capitanas; en caso de confirmar lo asentado en la cédula del juego, se le decretará al equipo infractor Forfait técnico.

En la última jornada del presente Campeonato de Liga, así como en la liguilla, todos los equipos deberán presentarse con un mínimo de 11 jugadoras. Para los equipos que infrinjan esta disposición, las jugadoras que no asistieron a dicho partido se harán acreedoras a una suspensión de 6 partidos de liga y/o copa en la temporada posterior, salvo aquellas jugadoras que estuvieren sancionadas por la comisión disciplinaria y aquellos que en un plazo de 7 días presenten una justificación médica y que a juicio de la directiva esté sustentada.

Artículo 26.- Los equipos que abandonen el terreno de juego y no retornen a éste en el plazo señalado por el árbitro del encuentro, perderán el mismo por Forfait técnico, independientemente de las sanciones a que se hagan acreedores los integrantes de su cuerpo técnico.

Artículo 27.- Para fines estadísticos, el Forfait técnico se considerará como un marcador de 2-0 favorable al equipo no infractor en caso de que el partido no hubiere comenzado o que dicho equipo no infractor no hubiese conseguido gol hasta el momento de decretarse la finalización del mismo; en caso de que el partido se encontrase con un marcador diferente, el criterio a seguir será el de anular los goles conseguidos por el equipo infractor, manteniendo los del equipo contrario. Cuando en un partido los dos equipos resulten responsables de alguna infracción que así lo amerite, ambos lo perderán con idéntico marcador de 2-0

Para fines estadísticos, el Forfiet se considerará como un marcador de 2-0 favorable al equipo no infractor, y en caso de reincidencia en el mismo torneo o posteriores, el H. Consejo Supremo en Asamblea general extraordinaria decidirá la sanción a aplicar. Dichas infracciones serán de carácter acumulativo a partir de la temporada. 2008-2009

CAPÍTULO VII
DE LAS ALINEACIONES Y SUSTITUCIONES

Articulo 28.- Las jugadoras podrán participar en un partido previa presentación al cuerpo arbitral de las credenciales que los acrediten como debidamente registradas ante la Liga Premier de Fútbol de Yucatán, A C. El incumplimiento total, a la presente disposición, será motivo para la suspensión del partido programado decretándosele al equipo infractor Forfait.

De manera excepcional se permitirá la participación de jugadoras sin credencial, mediante autorización por escrito del presidente de la Liga Premier de Fútbol de Yucatán, A. C.

Artículo 29.- Únicamente podrán permanecer en las bancas durante el partido las 15 jugadoras suplentes debidamente uniformadas y el cuerpo técnico, debiendo todos estar perfectamente acreditados ante el cuerpo arbitral, mediante las credenciales respectivas. También aquellas jugadoras que salgan del partido por sustitución, para poder permanecer en las bancas deberán tener puesta su camiseta de juego, pudiendo ser ésta la de su segundo uniforme. Toda aquella jugadora que no dé debido cumplimiento al presente ordenamiento será expulsada de la banca y suspendida un partido, lo cual hará constar el árbitro central en la cédula arbitral.

Artículo 30.- En los partidos del Campeonato de Liga, se permitirá la sustitución de 7 jugadoras. Para dichas sustituciones, cada equipo dispondrá de 3 (tres) ventanas para realizarlas, además del espacio de medio tiempo. En caso de no utilizar el medio tiempo para realizar alguna sustitución, el equipo podrá seguir contando con sus 3 ventanas, salvo que ya haya utilizado una o más ventanas.

Artículo 31.- Se considerarán alineaciones indebidas las siguientes:

- Jugadoras registradas mediante la alteración de algún documento.
- Alteración de credenciales o suplantación de jugadoras.
- Participación de jugadoras suspendidas disciplinariamente sin haber cumplido en su totalidad el castigo correspondiente.
- Realizar en un partido más sustituciones que las permitidas, o utilizar más ventanas de cambio que las permitidas.
- Participación de jugadoras que, hayan sido registradas o hayan tenido participación en la actual temporada 2026-2027 en alguna de las siguientes ligas: Liga MX Femenil, Liga TDP Femenil y Liga de Futbol Femenil de Primera Fuerza Estatal.
- Participación de jugadores de sucursal sin haber obtenido dicha calidad.

Artículo 32.- Los equipos que aliñen indebidamente a alguna jugadora en los partidos oficiales del Campeonato de Liga, perderán los partidos en los que ésta hubiere participado, acreditando como ganador al equipo no infractor, de acuerdo con lo siguiente:

- Si el equipo infractor gana el partido, los tres puntos serán adjudicados al equipo contrario, anulándose los goles anotados y reconociendo los del contrario. En caso de que éste no hubiere anotado algún gol, el resultado será de 2-0 a su favor
- En caso de que el resultado final fuese de empate, se dará por ganador al equipo

contrario aplicando la misma mecánica establecida en el punto anterior en cuanto a goles anotados.

- Si el equipo infractor perdiese el partido, se le anularán los goles anotados en el partido.

- Si los 2 equipos que participan en un encuentro oficial del campeonato cometen las infracciones señaladas en el inciso anterior, se decretará perdido para ambos el encuentro y se anularán los goles anotados, si los hubiese.
- Para efecto del goleo individual, todos los goles serán contabilizados a excepción de los anotados por el o los jugadores responsables de la alineación indebida.

CAPÍTULO VIII
DE LOS RETIROS DE EQUIPOS Y SUSPENSIONES DE PARTIDOS

Artículo 33.- Si un equipo se retira del terreno de juego ya iniciado el encuentro y con esto impide que se juegue el tiempo reglamentario, perderá el mismo en los términos contenidos en el artículo 32.

La falta de garantías no será motivo que justifique el retiro de un equipo del terreno de juego, a menos que el árbitro así lo haga constar en la cédula respectiva o en su informe complementario.

Artículo 34.- Se considerará también como retiro el hecho de que, después de reconvenir el árbitro a las capitanas, las jugadoras de uno o ambos equipos se nieguen a poner en juego el balón o adopten una actitud displicente contraria al espíritu de competencia del fútbol.

Artículo 35.- El inicio de los partidos del Campeonato de Liga, únicamente podrá suspenderse por situaciones de fuerza mayor originadas por fenómenos naturales, en cuyo caso los propietarios o administradores de las canchas deberán notificarlo mediante un aviso que será colocado en lugar visible.

Cuando en los partidos esté involucrado un equipo de otra localidad, se apreciará el aviso oportuno de ser posible 3 horas antes de la hora programada para el inicio del encuentro, para evitar el incurrir en gastos de traslado innecesarios; en este caso deberá también darse aviso telefónico a algún integrante de la directiva y al coordinador de árbitros.

Al momento de decretarse la suspensión del partido, ambos equipos podrán en conjunto con el árbitro acordar nueva fecha y hora para la reanudación del mismo antes de la siguiente junta de equipos. De no llegar a un acuerdo, corresponderá a la directiva la reprogramación del encuentro en la junta de representantes siguiente y esta reprogramación no podrá exceder de 15 días contados a partir de la fecha en que originalmente se programó el partido, y que en caso de que alguno de los mismos se negase a jugar por la causa que fuese, éste perderá por forfit administrativo.

Para que pueda darse esta reprogramación deberá cumplirse con el siguiente procedimiento: El cuerpo arbitral deberá entregar los listines oficiales a los entrenadores de los equipos participantes, siendo obligación de estos, señalar a todas las jugadoras que se presentaron al

partido programado; el árbitro tendrá la obligación de verificar dicha información y plasmarla en su cédula, debiendo recabar la firma de las capitanas; si en el momento de la verificación algún o ambos equipos no cuentan con el número mínimo de participantes para iniciar un encuentro, le(s) será decretado FORFIET, de lo contrario, únicamente podrán participar como jugadoras elegibles en la reprogramación del partido, los verificados por el árbitro al equipo local.

Artículo 36.- Si una vez iniciado el partido la cancha quedase en malas condiciones de juego como consecuencia de algún fenómeno natural o se registrase un fallo en el alumbrado tal y como se prevé en el artículo **19 segundo párrafo**, el árbitro podrá decretar la suspensión del mismo, aunque tratándose de un fenómeno natural, el criterio que prevalecerá siempre será el del propietario o administrador del campo en cuanto al momento en que deba decretarse dicha suspensión.

En este caso, si el tiempo faltante de juego excede de 10 minutos, la directiva fijará hora y fecha para la reanudación del partido hasta completar el tiempo reglamentario, en los mismos términos del artículo 35 tercero párrafo, a menos que el equipo que al momento de la suspensión estuviese perdiendo el encuentro, optase por no jugarlo. De jugarse, se hará con el mismo número de jugadoras que participaba al momento de la suspensión. Si la continuación se realiza después de transcurridas 72 horas contadas a partir del momento de la suspensión, las jugadoras podrán ser sustituidas por otras también elegibles, entendiéndose como elegibles, aquellas jugadoras que estuvieron presentes y se hayan reportado con la terna arbitral en el partido suspendido, pero respetando siempre el número máximo que permanecía en la cancha al ser suspendido el encuentro. Él arbitro central hará constar en la cedula arbitral los nombres de las jugadoras elegibles. Si algún jugador ha causado baja de su equipo, podrá ser sustituido por otro, sin que este hecho cuente como cambio para los permitidos de acuerdo con el artículo 30. Las jugadoras expulsadas durante el partido no podrán participar en la reanudación en ningún caso, pero sí podrán hacerlo quienes estando dentro de la cancha al momento de la suspensión, se encuentren castigadas por la comisión disciplinaria al decretarse dicha reanudación, a menos que se trate de castigos superiores a tres meses de suspensión.

Si el tiempo faltante de juego de acuerdo con lo asentado por el árbitro en la cédula no excede de 10 minutos, el partido se considerará como concluido, a menos que la diferencia en el marcador sea de un solo gol, en cuyo caso el tiempo faltante deberá concluirse a menos que el equipo que fuese abajo en el marcador optase por darlo por perdido.

Articulo 37.- Cuando la porra, seguidores, padres de familia o simpatizantes de un equipo adopte una actitud grosera u ofensiva que interfiera con el buen desarrollo de un partido, el equipo infractor podrá perder el juego. Para que este supuesto se dé, es necesario que se realice el procedimiento siguiente:

a) En primera instancia el árbitro requerirá a la capitana del equipo infractor y le conminará a llamar la atención a su porra, seguidores, padres de familia o simpatizantes, para que depongan su actitud, dando para ello un tiempo no mayor a dos minutos. En caso de no hacerlo declarará suspendido el partido, y será el Consejo Directivo el que resuelva lo conducente de acuerdo con el reglamento.

b) En caso de reincidir en esta actitud los seguidores, porra, padres de familia o simpatizantes, el árbitro requerirá nuevamente a la capitana y le conminará a que de inmediato depongan su actitud y de que, en caso de no hacerlo en un minuto, declarará suspendido el partido, y será el Consejo Directivo el que resuelva lo conducente de acuerdo con el reglamento.

c) En caso de nueva reincidencia, el árbitro requerirá nuevamente a la capitana y le pedirá, por última vez, que depongan su actitud de inmediato y en caso de no hacerlo o reincidir nuevamente, el árbitro sin más declarará suspendido el partido, y será el Consejo Directivo el que resuelva lo conducente de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento de Competencia del Campeonato de Liga.

CAPÍTULO IX
DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 38.- El Campeonato de Liga, se jugará bajo el sistema de Round Robin (todos contra todos) a visita recíproca y con liguilla final.

Artículo 39.- La clasificación a la liguilla dependerá del número de equipos participantes.
Se clasifican los 6 primeros lugares de la tabla general.

En caso de un posible empate en puntos entre 2 o más equipos, al finalizar el Campeonato de Liga, y para decidir el lugar que ocupa cada equipo, los criterios sustitutivos de desempate serán en el orden siguiente:

a) Mayor diferencia de goles anotados y goles recibidos.
b) Mayor número de goles anotados.
c) Marcador global de los juegos entre sí.
d) Posición en la tabla de juego limpio.

El sistema de liguilla dependerá del número de equipos participantes, pero deberá ser acordado previo al inicio del torneo de Liga o Copa, según sea el caso. En la liguilla:
Califican los 6 primeros lugares de la tabla general, jugando los del 3 al 6, cuartos de final a un juego, el 1 y el 2 esperan a los ganadores de los 4os de final para jugar la semifinal a 2 juegos y los ganadores juegan la final.

Los equipos mejor calificados en la tabla de posiciones al término de las dos vueltas tendrán derecho a escoger en la liguilla, el día y la hora de su partido, en el entendido que los partidos se jugarán como se acuerde en la junta previa de la liguilla.

Si al finalizar el segundo partido de la final, el marcador global registra un empate, se jugarán 2 tiempos extras de 15' minutos cada uno, sin tiempo de descanso entre ellos; únicamente habrá un intervalo suficiente para que los equipos cambien de situación en la cancha; durante estos tiempos extras, solamente se permitirán la sustitución de jugadoras, si no han agotado los autorizados durante el partido normal, ya que estos minutos se consideran extensión del mismo.

En los demás partidos de la liguilla, en caso de que el marcador global registre un empate, se procederá directamente a ejecutar una serie obligatoria de 5 tiros penales, debiendo ser ejecutados por jugadoras distintas designadas de entre las que terminaron jugando el partido, en el entendido de que será en igualdad de circunstancias en el número de jugadoras elegibles para realizar dichos tiros, haciéndolo de forma alternada; si concluida esta serie, el marcador continúa empatado, se procederá a la muerte súbita, es decir, un tiro por equipo en forma alternada, hasta lograr el desempate; ninguna jugadora podrá ejecutar nuevamente un tiro desde el punto de penal, hasta en tanto no lo hayan hecho las restantes.

Si al término de los tiempos extras de la final, el partido continúa empatado, se procederá a ejecutar una serie obligatoria de 5 tiros desde el punto de penal por equipo, debiendo ser ejecutados por jugadoras distintas designadas de entre los que terminaron jugando los tiempos extras, en el entendido de que será en igualdad de circunstancias en el número de jugadoras elegibles para realizar dichos tiros, haciéndolo de forma alternada; si concluida esta serie, el marcador continúa empatado, se procederá a la muerte súbita, es decir, un tiro por equipo en forma alternada, hasta lograr el desempate; ninguna jugadora podrá ejecutar nuevamente un tiro desde el punto de penal, hasta en tanto no lo hayan hecho los restantes.

El equipo que resulte ganador de la Final será el Campeón de Liga, el equipo perdedor será el segundo lugar y el tercer lugar lo ocupará aquel equipo que de entre los perdedores de las semifinales, hubiese ocupado entre ambos el mejor lugar en la tabla general de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo de este mismo artículo.

Las garantías a los árbitros para la celebración de los partidos de semifinales y final deberán ser ofrecidas, en conjunto por la directiva de la liga y los equipos participantes.

Se concederán trofeos y medallas a los equipos que terminen en primero y segundo lugar, y trofeo al tercer lugar y un trofeo al campeón de goleo.

Durante el presente Campeonato de Liga, estará en disputa el trofeo Juego Limpio "José Antonio Cárdenas Trejo", haciéndose acreedor a éste el equipo que tenga menos puntos acumulados sobre la base de un punto por amonestación y 2 puntos por cada partido de suspensión**,** 50 puntos por partido por forfiet técnico por inasistencia o veto de cancha. En caso de que dos o más equipos empaten en la primera posición, se usara como criterio para la premiación al mejor ubicado en tabla de posiciones.

CAPÍTULO X
DE LAS PROTESTAS Y APELACIONES

Artículo 40.- Todo equipo o jugadora tendrá derecho a realizar promociones por escrito ante la directiva de la Liga y ante la Comisión Disciplinaria cuando estime que sus intereses hayan sido perjudicados como consecuencia de alguna violación al presente reglamento o al de sanciones por parte de quienes están también sujetos a él.

Artículo 41.- Las promociones deberán ser presentadas en la junta semanal siguiente a la terminación del partido o a aquella en la que se hiciese oficial la determinación impugnada. En

todo caso las promociones deberán señalar en forma respetuosa la violación o decisión que se objeta y deberán estar firmadas por alguno de los representantes acreditados del equipo de que se trate. Estas protestas deberán estar acompañadas por las pruebas que sustenten la violación al reglamento.

Tratándose de alineaciones indebidas las promociones podrán ser presentadas máximo a la junta siguiente, y en caso de prosperar, sus efectos serán aplicables a todos los equipos que se hubiesen enfrentado al infractor si éste utilizó a los jugadores que se encontrasen en situación irregular. En este caso se procederá de igual forma si es la Liga quien detecta la situación de alineación indebida.

Artículo 42.- Las promociones recibirán respuesta de la directiva de la Liga dentro de la junta siguiente a la de su presentación.

CAPÍTULO XI
DEL ARBITRAJE

Artículo 43.- Los partidos oficiales serán dirigidos por árbitros designados por la Liga Premier de Fútbol de Yucatán, A.C.

Artículo 44.- El árbitro central deberá formular por cada partido en que participe la cédula correspondiente, en la que hará constar los nombres y números de identificación de las jugadoras participantes, las anotadoras de los goles en caso de existir, el resultado final, las personas que hayan sido amonestadas o expulsadas y cualquier incidencia relevante. Dicha cédula deberá quedar terminada dentro de los 20 minutos posteriores a la finalización del partido, debiendo posteriormente recabar la firma de conformidad de los capitanes de ambos equipos.

Artículo 45,- Los árbitros tendrán la facultad de ampliar, dentro de las 72 horas siguientes a la terminación del partido, el reporte de los hechos o situaciones del mismo, entregando en este caso una copia adicional para cada uno de los equipos. Esta posibilidad de ampliación será exclusivamente para hechos que figuren en la cédula elaborada al término del partido.

Artículo 46.- Las capitanas de los equipos deberán firmar la cédula, siendo su conformidad exclusivamente en cuanto a las alineaciones, sustituciones, cuerpo técnico, resultado del partido y anotadores de los goles en su caso. Al momento de la firma, las capitanas podrán solicitar al árbitro central que anexe a la cédula protestas sobre hechos relacionados con el partido, siempre y cuando lo haga por escrito en hoja aparte, debiendo ratificarla por escrito el representante del equipo en la junta inmediata siguiente.

En caso de no haber hecho constar la protesta al término del encuentro, ésta podrá ser presentada en la junta siguiente.

Artículo 47.- Al área destinada para los árbitros únicamente tendrán acceso las capitanas de los equipos, exclusivamente para la firma de la cédula. Cuando alguna de las capitanas no acuda a firmar la cédula o se niegue a hacerlo, será castigada de acuerdo con el Reglamento de Sanciones.

CAPITULO XII
GENERALIDADES

Artículo 48.- Las sanciones a que se hagan acreedores las jugadoras por parte de la Comisión Disciplinaria con base en el reglamento respectivo, deberán ser cumplidas en los partidos inmediatamente siguientes a aquél en que se presentó la acción u omisión que dio origen a dichas sanciones.

Todas las sanciones deberán ser cumplidas, independientemente de la terminación de una temporada.

Artículo 49.- Los acuerdos y resoluciones no contempladas en el presente Reglamento serán tomados en las reuniones de los representantes acreditados en la Liga, por mayoría simple de los presentes, con base en otorgar un solo voto por equipo sin importar el número de representantes con que cuente cada uno en ese momento y serán válidos para todos, incluso para los ausentes.

Artículo 50.- Las propuestas, adecuaciones o modificaciones al presente reglamento, serán recibidas por la Directiva, para su evaluación y posterior aprobación, en el mes de mayo próximo siguiente, y de no existir solicitud alguna, seguirá vigente para la próxima temporada el presente reglamento, únicamente con las adecuaciones correspondientes a edades y años de elegibilidad de las jugadoras, así como de lo considerado por el H. Consejo Supremo de la Liga.

Artículo 51.- Los casos no previstos en el presente Reglamento de Competencia serán resueltos por la Directiva de la Liga, aplicando supletoriamente el Reglamento de Competencia de la Federación Mexicana de Fútbol y sus estatutos.

LIEBRES DE BEPENSA

UNIVERSIDAD MARISTA

CABRITAS FC

ESCUELA MODELO

FIRED

UNIVERSIDAD ANÁHUAC MAYAB

RODRIGO CUEVA G. CANTÓN
PRESIDENTE DE LA LIGA